



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N°035-2013-UNAM

Moquegua, 04 de Febrero del 2013

-1-

### VISTO:

La Carta N° 0089-2012/ MOQ. de fecha 08.05.12; Informe N° 421-2012-INFU-VAD-UNAM de fecha 26.06.2012; Informe N° 283-2012-OAL/UNAM de fecha 05.12.2012; Informe N° 753-2012-INFU/UNAM de fecha 14.12.2012, Informe N° 017-2013-OAL/UNAM de fecha 17.01.2013; y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Carta N° 0089-2012/MOQ de fecha 08.05.2012, la Sra. Elizabeth Velásquez Becerra , Gerente de la Empresa SOLFER'V E.I.R.LTDA, informa que ha cumplido con regularizar los tramites al servicio realizado de acuerdo al documento de referencia Memorandum N° 0201-2011-P/UNAM, por la eliminación de materiales y/o escombros y acarreo manual de los laboratorios y la frentera de la Universidad Nacional de Moquegua, haciendo un total de material eliminado de 380 m3 y acarreo manual y eliminación de 25 m3, por lo que pide el pago por el servicio realizado con maquina servida por el monto de 9,000.00 Nuevos Soles que hasta el monto no se ha hecho pago alguno poniendo en grave riesgo la situación financiera de la empresa;

Que, mediante Informe N° 421-2012-INFU-VAD-UNAM de fecha 26.06.2012, el Ing. Osmar Cuentas Toledo, informa al Dr. Luis Fernando Torres Cabrera Vice Presidente Administrativo remite dicho documento con la finalidad de que, se esclarezcan los hechos tal como lo indica en documento de referencia Informe N° 047-2012-UI-INFU/UNAM, Carta N° 0089-2012/MOQ y así mismo Notificar al Arq. Percy Calderón, Srta. Diana Soto, Arq. Juan Talavera y Eli Joaquín Espinoza Atencia, para sus correspondientes descargos;

Que, mediante Informe N° 753-2012-INFU/UNAM de fecha 14.12.12 el Arq. Juan Manuel Palero Chambi, Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, informa sobre la deuda pendiente a la Empresa SOLFER'V E.I.R. LTDA, que en coordinación con la Unidad de Ingeniería se solicita realice el reconocimiento de deuda del proveedor por el concepto de Demolición y Eliminación de Material excedente con Maquinaria, por el monto de S/. 9,000.00 nuevos soles. En vista que el servicio se ha efectuado;

Que, mediante Informe N° 017-2013-OAL/UNAM de fecha 17.01.2013, el Asesor Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, Abog. Gonzalo Pedro Huacani Mazuelos, opina que debe declararse Improcedente el pago de S/. 9,000.00 Nuevos Soles, en favor de la Empresa "SOLFER'V E.I.R. LTDA", por lo supuestos servicios prestados, como son de : 1) mantenimiento de las áreas verdes (jardines) tano internos y externos de esta Superior Casa de Estudios; y , 2) de eliminación de escombros que se encontraban dentro y fuera de la ciudad universitaria , en razón a que estos en forma oportuna fueron debidamente cancelados, conforme así lo acredita la Carta N° 16-2012-OLS-VPAISJ-UNAM de fecha 11 de Septiembre del 2012, así como, por el Informe N° 0872-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 12 de Septiembre del 2012 y las Ordenes de Servicio también adjuntadas;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2013;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

### RESOLUCIÓN C.O. N°035-2013-UNAM

Moquegua, 04 de Febrero del 2013

-2-

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la deuda de S/ 9,000.00 nuevos soles por el servicio de demolición y eliminación de material excedente con maquinaria, de la Empresa SOLFER'E.I.R.LTDA por los fundamentos abundantes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa SOLFER' E.I.R. LTDA para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Interesado  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL